



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2013-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE FORMA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2013.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexo de Mario Alberto Cantú Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; depositado el tres de julio de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el nueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **41709**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, de Mario Alberto Cantú Gutiérrez, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; y con fundamento en los artículos 8°, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene por presentado con la personalidad que ostenta**, de conformidad con los artículos 60, fracción I, inciso c), y 86 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y en términos de la constancia exhibida para tal efecto, **desahogando la vista ordenada en proveído de diecinueve de junio del año en curso**, en representación del Poder Legislativo de la entidad.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 5°, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de la

referida autoridad para oír y recibir notificaciones; asimismo, por exhibida la documental que acompaña.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

